

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, informándole sobre la documentación que antecede, el cual ha sido allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, con relación a las medidas cautelares otrora decretada en el proceso. Sírvase proveer. Cartago (V.), Diciembre 07 de 2021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [ACCIÓN PERSONAL]
Propuesto por **SCOTIABANK COLPATRIA** contra
HEBERT RENTERIA GARCIA
Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00053-00-
07757-00

Auto: **1736**

Atendiendo la comunicación signada por el Registrador de Instrumentos Públicos de Cartago (V.), por medio de la cual da a conocer el "**NO REGISTRO**" de la inscripción del embargo del bien inmueble distinguido con **MATRICULA INMOBILIARIA NO. 375-13257**, denunciado como de propiedad del ejecutado **HEBER RENTERIA GARCIA**, conforme a las motivaciones de la "NOTA DEVOLUTIVA" adjunta; por cuanto el usuario no pago el mayor valor generado respecto del trámite cuyo registro se pretende; estima conveniente este Juzgado, ponerlo en **CONOCIMIENTO** de la parte Ejecutante, para los fines legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 10 DE Diciembre DE 2021
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

MJD

Firmado Por:

Lilian Narayán Ramírez

Jefe Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5602d7fbb2ada0272e92e90a220a556369f123e722e5bbfa6e65a00a5671754

Documento generado en 09/12/2021 11:19:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>